

2002

DECRETO N°:

TEMUCO: 23 JUN. 2016

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de Junio de 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese "Modificación Contrato Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, Rol Único Tributario N°78.753.160-1, por escritura pública de fecha 17 de junio del año 2016.
- 2.-La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de 60 días corridos, relacionado al trámite de modificación de convenio por aumento de obras y plazo y emisión de resolución que aprueba dicho convenio, aprobada en sesión del consejo regional con fecha 25 de mayo del 2016.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Departamento de Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- El contratista.
- Oficina de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 4476 /2016

**TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**MODIFICACIÓN CONTRATO: "REPOSICIÓN COLEGIO MUNICIPAL MUNDO MÁGICO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA  
LIMITADA**

&Minck1.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **diecisiete** de Junio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante " La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La contratista", rol único tributario número setenta y ocho millones setecientos cincuenta y

tres mil ciento sesenta guión uno, representada por **MAURICIO ANDRÉS MINCK TROMBERT**, chileno, divorciado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos veintinueve de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y tres guión dos mil trece: "Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y uno de fecha trece de agosto del año dos mil catorce, la referida propuesta fue adjudicada a la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos uno de fecha tres de octubre del año dos mil catorce. Por Decreto Alcaldicio número mil trescientos ochenta y ocho de fecha tres de mayo del dos mil dieciséis, se aprobó escritura pública de Modificación Contrato Reposición Colegio Municipal Mundo Mágico, de fecha veintiséis de abril del dos mil dieciséis. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento los comparecientes de conformidad al artículo número veinticuatro de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública, el Ordinario número mil setecientos nueve de fecha diez de junio del dos dieciséis del Gobierno Regional de la Araucanía y el Informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha primero de junio del dos mil dieciséis acuerdan un aumento de plazo, en



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente.

**TERCERA:** La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de sesenta días corridos, relacionado al trámite de modificación de convenio por aumento de obras y plazo y emisión de la Resolución que aprueba dicho convenio, aprobada en la sesión del consejo regional con fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciséis. **CUARTA:** Se deja constancia que a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, la contratista mantiene la Boleta de Garantía del Banco de Chile número cero cero cinco cuatro cuatro siete guión tres, con fecha de emisión el día primero de septiembre del año dos mil catorce y de vencimiento el día quince de septiembre del año dos mil diecisiete, por la suma de doscientos treinta y un millones trescientos veintinueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos, a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía. **QUINTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantienen vigente lo dispuesto en el contrato celebrado por las partes con fecha tres de octubre del año dos mil catorce, que por este acto se modifica nuevamente en los términos señalados en la cláusula precedente. **SEXTA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de don Mauricio Andrés Minck Trombert, para actuar en representación de la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, consta de escritura pública de constitución de sociedad otorgada con fecha veintidós de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante



Notario Público de Temuco don Raúl González Becar. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA:** Los Gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos setenta y seis.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.-

Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT**  
**En rep: EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
**TEMUCO, 21 JUN. 2016**

